BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XV.—NUM. 4184 | **Buenos Aires, Viernes 25 de Octubre de 1907** | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial,* deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, octubre 1° de 1907.

Visto el presente expediente de la jefatura de policía de la capital, por el que se da cuenta del resultado de la licitación verbal que tuvo lugar para la provisión de maíz con destino á la caballada al servicio de la misma; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los señores Tomás Buzzi y Hnos., quiénes se comprometen á proveer de maíz para la caballada al servicio del departamento de policía de la capital, durante los meses de octubre noviembre y diciembre del corriente año, al precio de ($ 5.75) cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional los cien kilos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO. —E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Abriendo un crédito al departamento de policía de la capital

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que el departamento de policía de la capital, según se informa en la precedente nota, no podrá atender diversos servicios de carácter indispensable, que le están encomendados, si no se refuerzan algunas de las partidas de su presupuesto, destinadas á atenderlos, que han resultado insuficientes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario por la suma de ($ 60,000 m/n.) sesenta mil pesos moneda nacional, al presupuesto del departamento de policía de la capital, en la forma que á continuación se detalla:

Item 7	Partida 26		$	3.000 m/n
» 9	»	1	»	5.000 »
» 10	»	1	»	2.000 »
» 11	»	1	»	3.000 »
» 12	»	1	»	3.000 »
» 13	»	1	»	2.000 »
» 16	»	1	»	2.000 »
» 18	»	1	»	1.000 »
» 19	»	1	»	1.000 »
» 20	»	1	»	3.000 »
» 22	»	1	»	35.000 »
			$	60.000 m/n

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO. —E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando la renuncia del secretario de la Intervención Nacional en Corrientes y nombrando el reemplazante.

Buenos Aires, octubre 23 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Clodoveo Miranda Naón, del cargo de secretario de la Intervención Nacional en la provincia de Corrientes, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al doctor don Pedro S. Alcaín.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Aceptando la renuncia del prosecretario de la Intervención Nacional en Corrientes.

Buenos Aires, octubre 23 de 1907.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Monteverde, del cargo de prosecretario de la Intervención Nacional en la provincia de Corrientes y nómbrase, en su reemplazo, al señor Miguel Olmedo Zumarán.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Acordando licencia á una pensionista

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud, por la pensionista señora Carolina B. de Zinder,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso por el término de un año, para ausentarse del país, con goce de la pensión acordada, á doña Carolina B. de Zinder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Aprobando un contrato y autorizando á la Unión Telefónica para librar al servicio público varias líneas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Vistas las bases formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el contrato á celebrarse entre esa repartición y la compañía «Unión Telefónica del Río de la Plata», para el funcionamiento y explotación de sus líneas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Telégrafos de 1875 y ley nº 4408 de 29 de septiembre de 1904, declarando comprendidas en la anterior, á las empresas telefónicas y de radio-telegrafía; teniendo en cuenta las observaciones de dicha empresa, expresadas en las vistas de fs. 5, 5 vuelta y 10, respecto de la supresión ó modificación de varias cláusulas de las mismas bases, introducidas por la mencionada dirección, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 28 de mayo ppdo., fueron aprobados los planos, memorias descriptivas de las instalaciones de la referida compañía, presentados juntamente con las tarifas, en cumplimiento del art. 2 de la precitada ley 4408, debiendo estas últimas regir por el término de cinco años;

Que el art 6 de la ley de 1875, determina la forma en que las empresas podrán fijar sus tarifas, siendo aquella una disposición de orden general, que no puede ser alterada por resoluciones transitorias, estableciendo además el procedimiento que se seguirá en caso de desacuerdo, por cuyo motivo la inclusión de este procedimiento en el contrato de que se trata, como lo solicita la empresa, implicaría una repetición inútil, siendo inoficioso igualmente intercalar la cláusula 8ª, por referirse al derecho de expropiación por el Gobierno, derecho que se halla explícitamente reglamentado por la ley especial que rige la materia;

Que puede accederse también á la supresión de la cláusula 9ª relativa á la ciudadanía de los empleados, no solamente porque la condición requerida para el desempeño de funciones técnicas es la idoneidad, sino porque gran parte del personal de telégrafos y teléfonos se compone de mujeres, á las cuales no es aplicable el requisito de ciudadanía;

Que las cláusulas 10 y 12 pueden ser eliminadas por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el presente contrato ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrados y la compañía «Unión Telefónica del Río de la Plata», con excepción de las cláusulas 6ª, 8ª, 9ª 10ª y 12ª, que quedan eliminadas, y agregándose la cláusula 7ª, «á los efectos de la fijación de las tarifas y de los incisos 2º y 4º del art. 75 de la Ley de Telégrafos Nacionales».

Art. 2º Autorízase á la empresa para librar definitivamente al servicio público, la línea telefónica entre esta capital y Rosario de Santa Fe y conexión de la misma con sus líneas de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, que por resolución de 2 de marzo ppdo., fué autorizada para librar al público, con carácter provisorio.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á la escribanía mayor de gobierno para la escrituración correspondiente. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Acordando una pensión

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Francisca Lino de Barrera, viuda del jubilado don Fermín Barrera, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley 4349,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administracción de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veintidos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, ($ 22,27 m/n) á doña Francisca Lino de Barrera, viuda del jubilado don Fermín Barrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia, á sus efectos. – Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, agosto 21 de 1907.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el practicante de vacuna del mencionado departamento, don Manuel F. Molina, nómbrase para reemplazarlo al escribiente de la sección escolar, don Rafael Tanco, y para substituir á éste á don Alfonso Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Acordando una licencia

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al veterinario de la oficina bactereológica del mencionado departamento, doctor Domiciano Ortíz y nombrar para substituirlo durante ese tiempo al señor veterinario, doctor Pedro Beltrami.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Vista la solicitud de don Francisco Davilla, á fin de que se le autorice para extraer carbonilla de los buques surtos en la Dársena Sud, Boca y Barracas, mediante una suma mensual que se compromete á abonar por esta concesión; y resultando del informe del Departamento Nacional de Higiene, á cuyo cargo ha pasado la dirección de saneamiento del puerto; que no existe conveniencia alguna en entregar á particulares este servicio público, además de que efectuándose en esa forma, irrogaría perjuicios al fisco,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y archivar el expediente, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XI

No haciendo lugar á un pedido de privilegio de paquete postal

Buenos Aires, octubre 17 de 1907.

Disponiendo el inciso A, del decreto de 25 de febrero ppdo, que los vapores transatlánticos, para los cuales se solicita privilegio de paquete postal, no deberán emplear más de 19 días, desde ó hasta el paralelo 36 norte, y resultando del informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos que el vapor "Frankfurt» ha efectuado la travesía entre Bremen y este puerto en 35 días.

No ha lugar á lo solicitado y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Sobre rotura de botellas vacías

Señor Administrador:

Por lo general, las botellas vacías vienen embaladas en fardos de harpillera y con una pequeña envoltura de paja que es insuficiente para evitar, dada su fragilidad, las roturas que necesariamente se producen en las diversas manipulaciones á que están sujetas, desde la fábrica hasta su recepción en los depósitos fiscales.

Dado este deficiente acondicionamiento, no es de extrañar, que se originen roturas en los depósitos, no obstante el escrupuloso cuidado que se observa para evitarlas; pero, no es en ellos precisamente donde se producen en la forma brutal que ha denunciado el señor Julio Wess, ante el señor Ministro Argentino en Berlín, sino á bordo de los vapores introductores, debido á la presión de las estibas y á la destrucción del harpillera que forma los fardos, ya sea por su mal tratamiento ó por la humedad, quedando las botellas en gran número, sueltas, de manera que al efectuarse la descarga, se destruyen por el choque de unas contra otras.

La envoltura de paja á que he hecho referencia, determina el giro de estos fardos á los depósitos para inflamables de «Catalinas Sud», pues sería sumamente peligroso su recibo en los almacenes generales y es natural que la empresa propietaria de aquéllos, para ponerse á cubierto de reclamos, expida el recibo, como en mala condición, que en realidad es en la que están, en el momento de su desembarque.

Hasta ahora la Alcaidía no ha recibido queja ni indicación alguna de los introductores de botellas, lo que parece indicar, evidentemente, que á su vez están persuadidos de que las roturas no se ocasionan en los depósitos dependientes de la aduana.

Considero que el único medio de evitar estos perjuicios, sería el que se remitiesen las botellas vacías en fundas de paja y en esqueletos de madera, lo que vendría indudablemente encarecer su costo, pero que tendría indudablemente también, su compensación con la disminución de la rotura.—Septiembre 27 de 1907.—*A. Giudice.*

Excmo. Señor:

Con lo informado elevo á V.E. el presente expediente á los fines que correspondan.—Septiembre 28 de 1907.—*C. Bouquet Roldán.*

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Con lo informado por la aduana de la capital, vuelva al ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

IRIONDO.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los

artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo gomas neumáticas, venidos en el vapor «Cap Blanco« según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita lo nota de fojas tres, al servicio del automóvil del señor Ministro de Alemania.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo una máquina de escribir, venida en el vapor «Thames» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la legación de Suecia.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (35) treinta y cinco cajones, conteniendo libros y muebles, venidos en el vapor «San Martín», según conocimiento adjunto y pertenecientes al señor Ministro Argentino en el Paraguay, don D. García Mansilla.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo mebles, venidos en el vapor «Black Prince» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota fojas tres al servicio del señor Ministro de Noruega.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, octubre 21 de 1907.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Amalia Lobato de Lobato y menores María Alicia, María Delia, María Arminda, María Esther, María Aurora, María Elena, Moises Arsenio, Nestor Ruben, Ismael Benjamín, Isaías Justiniano, Noé Félix y Saúl Justo Lobato, viuda é hijos legítimos respectivamente del teniente coronel don Gabino Lobato, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, cap. II, art. 12, inc. 4 y cap. I, art. 2 del mencionado título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando instrucciones dadas por la Dirección General de Tierras y Colonias para dar posesión de tierras.

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se aprueben las instrucciones especiales que acompaña, por las cuales, se autoriza al ingeniero don Carlos Argañarás, para que al efectuar en el territorio del Chubut, las operaciones ordenadas por los decretos de 12 de febrero de 1905 y 8 de julio de 1907, proceda á dar posesión á los interesados de sus respectivas tierras y á cobrar el valor de la mensura al firmarse el acta de posesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las instrucciones especiales formuladas por la Dirección General de Tierras y Colonias y con sujeción á las cuales, el ingeniero don Carlos Argañarás, al efectuar en el territorio del Chubut, las operaciones ya citadas, deberá proceder á dar posesión á los interesados de las tierras que les correspondan y á exigir de los mismos, el pago del valor de la mensura, á razón de ocho centavos moneda nacional, por hectárea al firmar la correspondiente acta de posesión; y vuelva este expediente á esa dirección general, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Roberto Macdonald, para el arrendamiento del lote nº 109, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de (10.000 hs.) y los antecedentes relativos al arrendamiento del lote nº 105 de la misma zona, con una superficie de (10.000hs.) gestionado por el mencionado señor Macdonald, y don Rodolfo Suárez, por cuya causa se dispuso su licitación por decreto de agosto 20 ppdo., de acuerdo con lo prescrito por el art. 39 del decreto 8 de nobiembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto á las tierras que gestiona el señor Maoldonald, en el lote nº 109, zona sud del río Santa Cruz, están comprendidas dentro de las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, no hay inconveniente en acceder á su pedido;

Que respecto al lote nº 105, de la misma zona, también corresponde adjudicarse en arrendamiento al señor Macdonald, en virtud de haber ofrecido el precio de cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, por hectárea, para la superficie que se reserva el derecho á comprar; y consta que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 11 de mayo ppdo. ha depositado en títulos nacionales, la décima parte del precio de esa superficie; por esto y atento lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Roberto Macdonald, por los cuales se le conceden, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 109 y 105, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de diez mil hectáreas, cada uno, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de pesos cuatro y cuatro quince centavos moneda nacional, por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación de ambos contratos, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte este y oeste, respectivamente, de los lotes arrendados.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la dirección general mencionada, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contratro formulado con don Romualdo Romualdi, para el arrendamiento del lote 16, sección C, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (10.000 hs.); y los antecedentes relativos al arrendamiento del lote nº. 31, de la misma sección y zona, con una superficie de (5.000 hs.) gestionado por el mencionado señor Romualdi y don Santiago Hope, por cuya causa se dispuso su licitación, por decreto de 24 de agosto ppdo., de acuerdo con lo prescrito por el art. 39 del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto á las tierras que gestiona el señor Romualdi en el lote nº 76, C, zona de San Julián, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad, á la terminación del contrato, no hay inconveniente en acceder á su pedido;

Que respecta al lote nº 31, de la misma sección y zona, también corresponde adjudicarse en arrendamiento al señor Romualdi, en virtud de haber ofrecido el precio de cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, por hectárea, para la superficie que se reserva el derecho á comprar; y conste que de acuerdo con lo dispuesto por decreto 11 de mayo ppdo., ha depositado en título nacionales, la décima parte del precio de esa superficie; por esto y atento lo informado por la dirección genera citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Aprébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Romualdo Romualdi, por los cuales, se le concede de conformidad con la ley 4157 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 16 y 31, sección C, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de diez mil hectáreas y cinco mil hectáreas respectivamente, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de pesos cuatro y cuatro treinta centavos moneda nacional, por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación de ambos contratos, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte norte de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don Juan R. Fuentes, para el arrendamiento del lote 18, sección D, de la zona de San Julián, que obtuvo por la licitación verbal efectuada con fecha 3 de julio ppdo. y que le fué adjudicada por resolución de 16 de agosto del corriente año; y atento á que las tierras de que se trata, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas en las ofrecidas é ese objeto, habiéndose determinado la ubicación de las tierras que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y á que el interesado ha depositado en títulos nacionales el importe de la décima parte del precio de esta superficie, y lo informado por la mencionada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Juan R. Fuentes, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 18, sección D, de la zona San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta (8.750) hectáreas, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas y por el término de cinco años y al de cinco pesos con veinte centavos (5.20) moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la citada repartición, en la parte sud de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Modesto Cubertini, solicita se apruebe la transferencia que á su favor hace don Francisco Bevilacqua, de sus acciones y derechos al lote nº 64 de la colonia La Celina, y

RESULTANDO:

Que en ese lote se están cumpliendo las obligaciones de ley, hallándose regularizada la deuda que lo afecta y la transferencia que se invoca es anterior al decreto de 26 de octubre de 1905, que dispuso su no aceptación en lo sucesivo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Francisco Bevilacqua, á favor de don Modesto Cubertini, de sus acciones y derechos al lote nº 64 de la colonia La Celina; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Quirino C. Cünter solicita título de propiedad de las fracciones A, B, y C, del lote 3 de la colonia Santa Ana, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, habiéndose abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á fin de que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, para que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Quirino C. Cünter el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, y C, del lote nº 3 de la colonia Santa Ana, con una superficie de setenta y cinco (75) hectáreas, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo que está autorizado.

Art. 2º Diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, á fin de que ordene el traspaso á la cuenta de la Dirección General de Tierras y Colonias de la suma depositada por don Quirino C. Cünter en la sucursal de ese banco en Posadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que constan los siguientes pedidos: el de don Rodolfo Mortensen, solicitando en compra 2.500 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, el de don Fernando Raho, pidiendo el arrendamiento de los lotes números 107 y 110 de la zona sur del río Santa Cruz, el de don Nicolas George gestionando el arrendamiento del citado lote nº 107 y la reclamación iniciada por don Rodolfo Mortensen á fin de que se apruebe la transferencia que hizo á la sociedad Mortensen y George, de sus acciones y derechos al arrendamiento de diez mil hectáreas, ubicadas en el lote nº 1 fracción D, sección XXIII, del territorio de Santa Cruz, hoy lote nº 107 de la zona sur y se les venda á los cesionarios la mitad de la tierra arrendada, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de este expediente, don Rodolfo Mortensen con fecha 1º de julio de 1905, por escritura pública, hecha ante el escribano de «Río Gallegos» don Pedro J. Ocampo, transfirió á favor de la sociedad Mortensen y George, sus acciones y derechos al arrendamiento de las 10.000 hectáreas del lote nº 1, fracción D, sección XXIII, del territorio de Santa Cruz, hoy lote nº 107, de la zona sud;

Que con fecha 25 de julio de 1905, los señores Mortensen y George, se presentan pidiendo la aprobación de esta transferencia y en 25 de agosto del mismo año, solicitaron la compra de la mitad de la tierra arrendada, gestiones hechas durante la vigencia del contrato, pues éste recien vencía el 1º de septiembre de 1905;

Que como resultado de las gestiones á que se ha hecho referencia, la Dirección General de Tierras y Colonias, dispuso una inspección en el campo arrendado, que practicó el inspector don Javier Marrazzo, de la cual resulta que la sociedad cesionaria, ha introducido un capital en haciendas y poblaciones por valor de 31,400 $ m/n, estando además todo el campo alambrado y dividido en potreros;

Que estos antecedentes y el hecho de que la transferencia que se trata, ha sido celebrada y presentada durante la vigencia del respectivo contrato de arriendo y con anterioridad al decreto de 25 de octubre de 1905, que prohibía su aceptación, hacen procedente su aprobación y venta de la tierra arrendada, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, en virtud de haberse comprobado todos los requisitos que al respecto exige dicho decreto y se trata de un contrato celebrado de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1875, y de tierras que al salir del dominio fiscal, sus adjudicatarios no quedan con obligaciones ulteriores para con el Gobierno;

Que resuelto el presente asunto en la forma indicada, no hay inconveniente en conceder á don Fernando Raho, el arriendo del lote nº 110 de la zona sud del río Santa Cruz y licitar entre este señor y don Nicolás George, el de 5.000 hectáreas en el lote nº 107 de la misma zona, ambos arrendamientos sin derecho á contar, por haberse éste ejercitado en dichos lotes;

Por estas consideraciones:

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Apruébase la transferencia hecha por don Rodolfo Mortensen, á favor de la sociedad Mortensen y George, de sus acciones y derechos, al arrendamiento de diez mil hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, lote nº 1, fracción d, sección XXIII, hoy lote nº 107, de la zona sud del río Santa Cruz y concédese en venta á la sociedad Mortensen y George, de acuerdo con la ley 4167 y art. 49, del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas, en el lote nº 107, de la zona sud del río Santa Cruz, al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, determinar su ubicación de acuerdo con las disposiciones vigentes y en forma que abarque las poblaciones de la sociedad y, una vez verificado el pago de la tierra que se vende, remitir este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorge á favor de los señores Mortensen y George, el respectivo título de propiedad.

Art. 2º No ha lugar á la venta de dos mil quinientas hectáreas, solicitadas por don Rodolfo Mortesen.

Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias, formará expediente por separado, á fin de licitar entre los señores Fernando Raho y don Nicolás George, el arrendamiento de 5.000 hectáreas en el lote nº 107, de la zona sud del río Santa Cruz y de celebrar directamente con don Fernando Raho, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el contrato de arriendo por 5.000 hectáreas en el lote 110 de la citada zona, haciendo constar en ambos contratos, que ellos son sin derecho á compra de parte de la superficie arrendada.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Carlos Burmester, solicita con fecha 10 de mayo ppdo., se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de noviembre 8 de 1906, la superficie de 2500 hectáreas, cuarta parte de las 10.000 hectáreas de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y que, con las 2.500 hectáreas que le fueron enajenadas por decreto de 28 de septiembre de 1906, forman la mitad de la tierra arrendada, pidiendo al mismo tiempo, la renovación del contrato de arrendamiento por el resto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido hecha la presentación del recurrente, durante la vigencia de su contrato, corresponde venderle las dos mil quinientas hectáreas que gestiona, á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, en virtud de que se ha comprobado que en la tierra de que se trata, el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el decreto 8 de noviembre de 1906;

Que tratándose de tierras fiscales y libres, y aptas para la ganadería, no hay inconveniente en acordar al recurrente el nuevo arriendo que gestiona, por las cinco mil hectáreas restantes, sin derecho á compra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á don Carlos Burmester, de conformidad con la ley 4167 y art. 49, del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, á razón de cuatro pesos m/n, por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote nº 9, fracción C, sección XXIV, del territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, determinar la ubicación de la tierra que se vende, de acuerdo con las disposiciones vigentes, exigiendo del comprador, el pago de la misma; fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Concédese á don Carlos Burmester, por el precio y condiciones vigentes, y sin derecho á compra, el arrendamiento de las cinco mil quinientas ochenta y cinco hectáreas restantes, ubicadas en parte del lote número 9, y lote número 12, fracción C, sección XXIV, del territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato, el que elevará para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que la adjudicación en venta de la chacra nº 8, fracciones B, C, sección D, de la colonia Yeruá, corresponde á don Salvador B. Gularte, la fracción A, de la referida chacra, á don Venancio López,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la concesión de la chacra nº 8, fracción A, sección D, de la colonia Yeruá, que solicita don J. Saldúa: concédese en venta dicha tierra por el precio y condiciones vigentes, á don Venancio López; las fracciones B, C, de la referida chacra, á don Salvador B. Gularte en igualdad de condiciones; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Félix J. Fernández, solicita se le conceda en venta de acuerdo con la ley 4167, la superficie de 2.500 hectáreas en la sección IAI del territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata es fiscal y libre, estando explorada y medida, encontrándose, además, comprendida dentro de la zona cuya venta fué dispuesta; y atento á que ha sido dedicada á la ganadería y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el art 7 de aquella ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Felix J. Fernández, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y al precio de diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, dentro del lote nº 12, fracción D, sección I A I del territorio de Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del interesado el pago y firme las letras que corresponda y fecho le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Bonorino, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167, la superficie de dos mil quinientas hectáreas en la sección I A I del territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata es fiscal y libre de adjudicación, estando explorada y medida, encontrándose además comprendida dentro de la zona cuya venta fué dispuesta; y atento á que ha sido dedicada á la ganadería y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el art. 7 de la citada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Rodolfo Bonorino, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 y al precio de diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2 500) dentro del lote nº 12, fracción D, sección 161 del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago y firma de las letras que corresponden y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que don Celestino Sarubi, á quien le fué concedido el lote 78 fracciones C y D, de la colonia Santa Ana, sección Loreto, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor del precio de las letras que subscribió,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Celestino Sarubi, del lote nº 78, fracciones C y D de la colonia de Santa Ana, sección Loreto; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote nº 115, zona sud del río Santa Cruz, gestionado por los señores José Estévez y Joaquín A. Gordoniz, por cuya causa se dispuso su licitación, por decreto de 16 de agosto ppdo, de acuerdo con lo prescrito por el inciso 2º, artículo 39 del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor Joaquín A. Gordoniz, en virtud de haber ofrecido mayor precio por hectárea, para la superficie que se reserva el derecho á comprar y consta que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 11 de mayo ppdo, ha depositado en títulos nacionales el importe de la décima parte del precio de esa superficie; por esto y atento lo informado por la mencionada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Joaquín A. Gordoniz, por el cual se le concede, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote núm. 116, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de quince mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y á pesos cuatro cincuenta centavos moneda nacional, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la dirección general citada, en la parte oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dejando sin efecto la reserva de una tierra en el territorio de Santa Cruz y ofreciéndola al arrendamiento.

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Resultando de lo actuado por la Dirección General de Tierras y Colonías, que en vista de lo manifestado por la Gobernación del territorio de Santa Cruz, corresponde dejar sin efecto la reserva del lote 8, fracción 6, sección XXIV, de aquel territorio, decretado en 11 de marzo ppdo., con el objeto de dedicarlo al pastoreo de las caballadas de la policía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reserva del lote nº 8, fracción B, sección XXIV, del territorio de Santa Cruz, decretada en 11 de marzo de 1907, con destino al pastoreo de las caballadas de la policía de la citada gobernación, cuyo lote lo ofrecerá en arrendamiento la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Manuel Vignardel, pa-

ra el arrendamiento de una superficie aproximada de 16.870 hectáreas, ubicadas en el lote 4, de la zona sur del río Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras de cuyo arrendamiento se trata, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Manuel Viguardel, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie aproximada de diez y seis mil trescientas sesenta (16.360) hectáreas, ubicadas en el lote 4, de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas y por el término de cinco años, y al de cuatro (4) pesos moneda nacional, la hectárea, por la que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la parte oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Rafael Ciolfi, solicita título de propiedad del solar C, manzana 69 del pueblo Rawson, de que es concesionario, de acuerdo con la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en ese solar se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Rafael Ciolfi, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 69, del pueblo Rawson; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Pablo Hoehr, solicita título de propiedad del solar A manzana número 12, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario, de acuerdo con la ley 19 de octubre de 1875, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección ha comprobado, que en ese solar, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de don Pablo Hoehr, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana n° 12 del pueblo Comodoro Rivadavia, el que deberá ser subscrito por el mencionado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don David Arata, para el arrendamiento de una superficie aproximada 15 650 hectáreas, ubicadas en el lote 3, de la zona sur del río Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras de cuyo arrendamiento se trata, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don David Arata, por el cual se concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie aproximada de quince mil seiscientas cincuenta (15.650) hectáreas ubicadas en el lote 3, de la zona sur del río Santa Cruz, territorio de mismo nombre, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas y por el término de cinco años y al de cuatro (4) pesos m/n, la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la parte oeste de las tierras arrendadas

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Concediendo en venta una superficie de tierra

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que don León Lafontaine, solicita se le conceda en venta de acuerdo con la ley 4167, la superficie de 1.250 hectáreas, de que era arrendatario en la parte sur del lote 22, fracción C, sección XXXIII, del territorio del Neuquen, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente arrendó esa extensión de tierra, habiéndose comprobado que en ella ha introducido las poblaciones y haciendas que se detallan, siendo equitativo, en consecuencia, acordarle la venta que de ella gestiona, por cuanto se trata de una pequeña superficie apta para la ganadería, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á don Luis Lafontaine, de acuerdo con la ley 4167 y art. 49 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y al precio de seis (6) pesos moneda nacional cada hectárea, la superficie de mil doscientas cincuenta (1.250) hectáreas, en la parte sur del lote 22, fracción c, sección XXXIII, del territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija el pago del precio de esa tierra, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos le otorgue el respectivo título de propiedad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Aprobando unas trasferencias

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la razón social Lanusse y Olaciregui, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Bernardo Costes, de sus acciones y derechos á la escrituración en propiedad de una superficie de mil ciento diez y siete hectáreas y fracción del territorio de La Pampa, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 3 de noviembre de 1902 se acordó á don Juan Antonio Sánchez á título de integración de superficie, la ubicación en propiedad de mil ciento diez y siete hectáreas cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, en el territorio de La Pampa, parte norte del lote n° 6, fracción C, sección XXV,

Que posteriormente, el señor Sánchez manifestó haber sufrido un error al designar las tierras en que estaba poblado, lo que motivó la inspección practicada en 1903, de la que resultó que las poblaciones del recurrente estaban situadas en el lote n° 5, fracción A, sección XXV, del citado territorio.

Que el testimonio de la escritura pública otorgada en mayo 2 de 1905, y que corre agregado á fojas 97, comprueba que el señor Juan A. Sánchez, cedió sus acciones y derechos á don Bernardo Costes, quien por escritura otorgada ante el escribano Magloire Monjeaux en 1a de diciembre de 1905, y cuyo testimonio corre á fojas 105, los transfirió á su vez, á favor de la sociedad recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la transferencia efectuada por el señor Costes, á favor de la referida sociedad, ha sido realizada con posterioridad al decreto de 25 de octubre de 1905, que dispuso su no aceptación en lo sucesivo, en este caso procede su aprobación por tratarse de tierras que no están sujetas al cumplimiento de ninguna obligación ulterior, por cuanto su adjudicación fué hecha en amortización de acciones del empréstito autorizado por ley de 1878;

Que respecto á la ubicación de esa superficie en el lote n° 5, fracción A, sección XXV, del territorio de La Pampa, nada obsta á que sea concedida, en razón de haberse demostrado la existencia de las poblaciones del señor Sánchez y por consiguiente la de un error sufrido por éste, al especificar el lote á que se refiere el decreto de noviembre 3 de 1902,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales, la razón social Lanusse y Olaciregui, adquirió las acciones y derechos á ubicar en propiedad una superficie de mil ciento diez y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, en el territorio de La Pampa.

Art. 2° Rectifícase el decreto de noviembre 3 de 1902, en la parte que designa la fracción norte, del lote n° 5, fracción C, sección XXV, del referido territorio, como aquella en que deberá ubicarse la superfcie á que se refiere el artículo anterior, debiendo entenderse que ella se ubicará en el lote n° 5, fracción A, sección XXV, del territorio de La Pampa: y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que determine los límites y linderos y fecho, lo remita á la escribanía mayor de gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á favor de la razón social Lanusse y Olaciregui, título de propiedad de mil ciento diez y siete hectáreas, cincuenta y

nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, del lote nº 5, de la citada fracción y sección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

No haciendo lugar á un pedido de reconsideración

Buenos Aires, octubre 19 de 1907.

Visto este expediente, en el que Juan M. Rossi, solicita reconsideración del decreto de 17 de enero ppdo., que dispone la reserva de los solares b y c, manzana nº 9 del pueblo de Barranqueras, con destino al tráfico del puerto del mismo nombre, y

RESULTANDO:

Que el recurrente funda su pedido, entre otras razones, en que es propietario de esos solares, por la compra judicial, que de éllos realizó en 21 de septiembre de 1890, aprobada por el juez de la causa, con fecha 23 del mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que esos solares no han salido del dominio fiscal, y por consiguiente, la venta judicial de los mismos, no pudo darle sinó los derechos que el ejecutado pudiese tener como poblador;

Que la inspección del año 1900, ha comprobado que esos solares estaban baldíos, y en igual situación se encuentran actualmente, según lo informa el ingeniero encargado del replanteo del pueblo de Barranqueras, y además en su mayor parte están comprendidos dentro de la zona de la ribera y por lo tanto no pueden ser enajenados; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración que solicita don Juan M. Rossi, del decreto de fecha 17 de enero ppdo.; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Concediendo permiso de exploración y cateo

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Ernesto W. Bahatje, solicita permiso de exploración y cateo de substancias mineras en el territorio del Neuquen y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Ernesto W. Bahntje, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias mineras en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen, ubicada en la margen derecha del río Barrancas, con un fondo de dos mil metros, término medio y un frente de diez mil, contados aguas arriba á partir de un punto situado á treinta y cinco kilómetros y medio de la desembocadura de Río Grande y lindando por su límite aguas abajo con el cateo solicitado en el exp-5100 L-905, aguas arriba con el solicitado en el exp 5106 V 905 y por el fondo con el cateo T-1036 907 y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código y con las instrucciones adjuntas.

Art. 2º A los efectos dispuestos por el decreto de 15 del corriente, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Concediendo permiso de reconocimiento

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentina Tierra del Fuego Exploratión Co. Ld. solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en el territorio de Tierra del Fuego, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la compañía The Argentina Tierra del Fuego Exploratión Co. Ld. el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, ubicada en forma rectángular que se extiende en el canal de Beagle desde la desembocadura del río Cambaceres por el este y la punta oste de la bahía de Harberton, por el oeste con un ancho de cuatro mil metro y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería, y con las instrucciones adjuntas.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto por el decreto de 15 del corriente, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo permiso de reconocimiento

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905 y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ld. el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas con la siguiente ubicación: en un mil metros de ancho por veinte mil de largo medidos hacia el oeste, á partir de un punto situado á cuatro mil metros al oeste de la desembocadura del río Moat y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería y con las instrucciones adjuntas.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto por el decreto de 15 del corriente, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Concediendo permiso de reconocimiento

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905 y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas aproximadamente, que se ha ubicado con un fondo de 800 metros y un largo de 25.000 contados á partir del cabo Argentino, hacia el oeste, siguiendo las sinuosidades de la costa á una distancia de doscientos metros y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería y con las instrucciones adjuntas.

Art. 2º A los efectos dispuestos por el decreto de 15 del corriente, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la venta de tablones

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Vista la propuesta presentada por don E. Morán, para la compra de los tablones de laurel que fueron retirados del puente sobre el río Sali, para substituirlos por otro material mejor, y que por el momento no tienen aplicación alguna; y de acuerdo con los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al ingeniero jefe de la 3ª sección de puentes y caminos (Tucumán y Catamarca) señor Vicente Vázquez de Novos, para que proceda á la venta de los 4000 tablones sobrantes de las obras del puente del río Sali, con la base de importe de la oferta recibida ó sea cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un contrato ad referéndum

Exp-nº. 245-P-907.

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Visto el adjunto contrato ad-referéndum y en atención á lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Inspección General de Puentes y Caminos y el señor Alceste M. Pignani, en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 8 del actual para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento de la parte metálica de los puentes sobre los arroyos Claro, San

Carlos, Barrancón, y Aguanda, en la provincia de Mendoza, mendiante la suma de ciento cinco mil cuatrocientos cuatro pesos con ventitrés centavos moneda nacional ($ 105 404,23 m/n),

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por Dirección General de Contabilidad y pase á la escribanía mayor de gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando una transferencia

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Vista la presentación de los contratistas de las obras de la Escuela Nacional de Catamarca, señores Eduardo Calastremé y José Longhi, por la que piden se autorice la transferencia del contrato celebrado para la ejecución de dichas obras, á favor de don Eduardo Calastremé, el cual ofrece las mismas garantías para su cumplimiento; y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la escribanía mayor de gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, octubre 24 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase copista en la Inspección General de Puentes y Caminos, con el sueldo de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional á don Juan E. Zanetti.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando la planimetría, perfil longitudinal, etc., del túnel que proyecta la compañía de los ferrocarriles en la provincia de Bueno Aires.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.

Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación la planimetría, memoria descriptiva, perfil longitudinal y secciones transversales del túnel que proyectan construir para el acceso de sus líneas al puerto de la capital, conforme lo dispuesto por la ley nº 4417; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Obras de Salubridad y lo manifestado por la Intendencia Municipal de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planimetría, memoria descriptiva, perfil longitudinal y secciones transversales de la referencia, debiendo la empresa cumplir con todas las prescripciones municipales que se dicten en salvaguardia de la seguridad pública, tanto durante la construcción como en la explotación, especialmente en cuanto se refiere á los pasos á nivel, así como á someterse á las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

PINTURA PARA MARCAR OVEJAS

Expediente 449 B.

Manifiestan tiza de la partida 2912 y la denuncian como pintura en terrones de la partida 3229,

CONSIDERANDO:

Que de las consultas hechas sobre el particular resulta que el expácimen en cuestión se utiliza exclusivamente como pintura para marcar ovejas, aseveración que corrobora el análisis practicado por el jefe de la oficina química municipal.

Que por otra parte el análisis practicado por la oficina química nacional, expone únicamente los componentes de esta materia sin entrar á considerar su aplicación; por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería pertenece á la partida 3233, tres mil doscientos treinta y tres.

INFUSIÓN DE ALMENDRAS

Expediente 420 S.

Manifiestan infusiones no mencionadas de la partida 3130, y las denuncian como «Brou de Noix» de la partida 2905,

CONSIDERANDO:

Que el último informe de la oficina química nacional no afirma en absoluto que la merdería en cuestión sea «Brou de Noix» sino que le encuentra caracteres similares á ésta.

Que el análisis presentado por el interesado; de la oficina química municipal, lo denomina infusión de cáscaras de almendras.

Que el informe producido por la oficina química del Departamento Nacional de Higiene, llega á la conclusión de que la infusión de que se trata difire de la de «Brou de Noix» y para hacerlo notar, adjunta una muestra sellada de esta última.—Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que la mecadería ha sido bien manifestada.

CARTÓN FORRADO

Expediente 390 R.

Manifiestan cartón forrado de la partida 2369, y lo denuncian como papel de la partida 2594,

CONSIDERANDO:

Que te trata de una pasta elaborada con residuos de papeles que no tienen la tersura y satinado que lo carectariza como cartulina, pues esta clasificación intermedia se aplica á las hojas que presentan esos caracteres y que se utilizan para tarjetas, tapas y análogos.

Que pesados diversos trozos en la báscula especial así como varios metros de distintas bobinas y colores, se ha comprobado que el peso es muh desigual debido á su deficiente elaboración.

Que no obstante esto, los promedios obtenidos con diferencias milesimales, coinciden con el de doscientos gramos que arroja la factura señalada.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada como cartón forrado á 0,12 centavos el kilo, partida 2369.—Octubre 24 de 1907.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 24 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	69	Certificados	248	1338 50
Para inscribir....	124	Inscripciones.....	140	1163 00
	193		388	2501 50

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 24 DE OCTUBRE DE 1907

Boletín Judicial................	$ 294 30
Boletín Oficial..................	» 8 —
Total........	$ 302 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculda á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 23 de Octubre de 1907.......	352.088 12	154 918 77	7.374 61	162.293 38	375 —
Total recaudado en el mes corriente.	6.856.162 17	3.016.758 —	140.316 76	3.157.074 76	37 726 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente	95 599.208 21	42.063.864 09	2.288.716 23	44.352 580 32	650.637 53

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 235

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Relevo del señor comandante de la 3ª región militar y Nombramiento del reemplazante y de comandante de la 2ª región militar. — Relevo del secretario contador del Hospital Militar Central. — Exoneración de escribientes. — Nombramientos de inspector de tiro, de segundos jefes de cuerpo y de ayudantes de la 4ª zona de brigada y colegio militar. — Pase. — Baja de un cirujano. — Considerando como comisión del servicio el tiempo de estudios en el extranjero de varios jefes y oficiales. — Licencias. — Vista de una causa.

Relevos, exoneraciones y nombramientos:

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.—Visto el presente pedido de relevo, que por motivos de salud formula el general de brigada don Rosendo M. Fraga, del cargo de comandante de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el general de brigada, don Rosendo M. Fraga, del puesto de comandante de la 3ª Región Militar, y nómbrase en su reemplazo al general de brigada don Adolfo A. Arana.

Art. 2º Nómbrase comandante de la 2ª Región Militar, en remplazo del general don Adolfo A. Arana, al coronel don Romulo Páez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Buenos Aires, octubre 18 de 1907. —Vista la solicitud adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que del cargo de secretario contador del Hospital Militar Central, solicita el capitán de sanidad retirado, farmacéutico, don Augusto Orstadius.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 17 de 1907.—Vistas las repetidas faltas de asistencia á las obligaciones de sus respectivas funciones, en que han incurrido los empleados de la 3ª división del Gabinete Militar, ciudadanos Arturo B. Rodríguez, Mariano C. Belmonte, Manuel J. Villar Daus, Luis L. Pascuati y Arsenio González, con perjuicio para el servicio que les está encomendado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonéranse de sus puesto á los escribientes de la 3ª división del Gabinete Militar, ciudadanos, don Arturo B. Rodríguez, don Mariano C. Belmonte, don Manuel J. Villar Daus, don Luis L. Pascuati y don Arsenio González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 18 de 1907. — Visto la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de tiro de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al teniente coronel de la reserva del ejército permanente, don Angel Alegre.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 18 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase segundo jefe del 1er. batallón del regimiento 5º de infantería de línea, al mayor don Juan J. Comas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 21 de 1907. — Existiendo vacantes y siendo indispensable que todos los jefes puedan turnarse en el mando, con el objeto de adquirir la práctica necesaria y acreditar sus aptitudes militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse segundos jefes de los primeros batallones de los regimientos 1, 6, 7, 8, 9, 11 y 16 á los mayores don Julio Chipont del estado mayor de la 2ª región, don Manuel Blasco del distrito 41, don Benjamín Matoso de la 1ª división del gabinete militar, don Prócolo G. Capeti de la comandancia del Campo de Mayo, don Ramón Fillol Gómez del Consejo de Guerra Permanente para jefes y oficiales don Abraham Morales del distrito 42 y don Julio B Ferrari del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la capital, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, 21 de octubre de 1907. — Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de la 4ª zona de brigada al teniente don José M. Sagasti, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 21 de 1907.—Visto la propuesta que entecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante del Colegio Militar, al capitán don Arturo Ballester, de la sección de infantería de la misma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase:

Capital Federal, octubre 21 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la jefatura del acantonamiento del Campo de Mayo, en remplazo del capitán don Rosas Llana, el capitán don Evaristo Diz, de la Escuela de Caballería.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar. — AGUIRRE.

Baja de un cirujano:

Buenos Aires, octubre 18 de 1907.—Vista la adjunta solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, que solicita el cirujano de regimiento doctor José M. Maydágan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Considerando como comisión del servicio el tiempo de estudios en el extranjero:

Capital Federal, octubre 21 de 1907.—Visto la presente solicitud del mayor de artillería don Severo Toranzo, pidiendo se considere como en comisión el tiempo que ha permanecido en Europa, estudiando como alumno regular en la Escuela Superior de Guerra de Turín; y existiendo el precedente de que al capitán don Emilio Kinkelín, se le reconoció por superior decreto de fecha noviembre 17 de 1905, como en comisión de servicio, el tiempo de su estadía en Europa; y considerando que en igualdad de condiciones se encuentran los S. S. oficiales superiores, jefes y oficiales subalternos que se enumeran en el informe de la 6ª división del Gabinete Militar, que figura agregado á este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la foja de servicio de los S. S. general de brigada don Pablo Richeri, coroneles don Angel P. Allaria y don Enrique Rostagno, mayores don Pascual Quirós, don Isaac L. Torrent y Severo Toranzo, capitán don Rodolfo Martínez Pita, tenientes 1os don Martín Gastro Biedma, don Francisco de Arteaga, don Abraham Quiroga y tenientes don Gustavo Torquisnt y Samuel Casares, anóteseles como en comisión del servicio el tiempo que han permanecido en Europa estudiando en las distintas escuelas que han cursado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, octubre 21 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al capellán del ejército don Julián González, dos meses de licencia para trasladarse al Diamante (provincia de Entre Ríos), debiendo mientras dure su licencia; atender el servicio de los cuerpos que se encuentran en dicho punto.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, octubre 19 de 1907.—Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al teniente coronel de la reserva, don Ricardo P. Piaggio, quince días de licencia para ausentarse á la República Oriental del Uruguay,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Prórroga de licencia por diez días, al teniente don Alejo T. Chavarría, del 1er. batallón del regimiento 18 de infantería de línea.

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales, ha sido designado el día 23 del corriente, á la 1. p. m., para ser vista en audiencia pública, la causa seguida contra el taniente coronel don Antonio Tassi, inculpado de diversas infracciones.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 62

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Oficiales en el extranjero, en escuelas, institutos ó en comisión

Capital Federal, octubre 21 de 1907.—Visto los graves inconvenientes que resultan de hacer revistar en las cuerpos ó reparticiones á que pertenecen á los oficiales que se encuentran en comisión permanente en el extranjero, escuela ó reparticiones, lo cual da lugar á errores en los cómputos de servicios y origina doble trabajo en las listas de revista y liquidaciones; y siendo necesario subsanar estas deficiencias sin dejar de conseguir el fin que motivó su prescripción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de noviembre del corriente año, los oficiales enviados al extranjero en comisión del servicio de estudio, con el objeto de perfeccionarse para profesores militares, practicar en los cuerpos de tropa ó con licencia, revistarán en una lista especial del Ministerio de Guerra, titulada de «oficiales en extranjero», la que estará á cargo de la secretaría del Gabinete Militar.

Art. 2º Los oficiales mandados temporariamente á las escuelas Superior de Guerra, Normal de Tiro, de Caballería, Colegio Militar ó cualquier otro instituto ó repartición, revistarán en las listas de revista de la escuela, instituto ó repartición.

Art. 3º Los oficiales que por razones de servicio ú otras causas, deban agregarse ó pasar en comisión á otro cuerpo, unidad, repartición ó instituto, dejando de prestar servicio en el de procedencia revistarán en las listas de revista de su nuevo destino, siempre que deban permanecer más de un mes contado de 1º á 1º.

Art. 4º Para que los oficiales comprendidos en los artículos 1º y 2º vuelvan á los cuerpos ó reparticiones á que pertenecían al designarlos para ir al extranjero, darles licencia ó mandarlos á las escuelas ó institutos, se determinará la procedencia; y al regreso ó terminación del destino deberá indicarse aquella para que se tenga en cuenta y vuelva á la unidad ó repartición de origen.

Art. 5º Los oficiales comprendidos en los artículos 1º, 2º y 3º, que deban después incorporarse á los cuerpos ó reparticiones de procedencia, continuarán usando el número ó emblema de estos juntamente con los de la escuela ó instituto á que han sido mandados.

Art. 6º Todos los cuerpos y reparticiones darán de baja el 31 del corriente á los oficiales comprendidos en los artículos 1º y 2º y los que estén en las condiciones del art. 3º, dando aviso directo á la secretaría del Gabinete Militar, escuela, repartición ó instituto respectivo según el caso, y estos darlos de alta el 1º de noviembre del corriente año, en la revista de dicho mes, como procedentes de donde corresponde.

Art. 7º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 8º Comuníquese, publíquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, octubre 12 de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. don Ezequiel Ramos Mexía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole una nómina de las adjudicaciones hechas por resolución de 12 del corriente, de lotes en las colonias nacionales, cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de septiembre.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*E. Garzón.*

Nómina de las adjudicaciones de lotes en las Colonias Nacionales, hechas directamente por esta Dirección, cuyos pedidos han sido formulados en el mes de septiembre ppdo.

En la colonia Valcheta (sección Valcheta) pastoril.—A don Pantaleón S. Ferreira el lote 3, á don Vital Larrosa el lote 5, á don Carlos Villarruel el lote 9, á don Juan E. Castro el lote 11, á don Eliseo J. B. Scarafia el lote 41, á don José Carrizo el lote 130, á don Honorio Díaz el lote 139

En la colonia Valcheta (sección Paja Alta) pastoril.—A don Francisco García el lote 1, á don Manuel Chiappe el lote 3.

En la colonia Sarmiento (pastoril).—A don Honorato Valcheta el lote 83, á don Alberto Famin el lote 218

2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes de la ley nº 4167 de 8 de enero de 1903 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906.

En la colonia Azara.—A don Basilio Lucek la fracción D. lote 78.

En la colonia Cerro Corá.—A don Ruperto Berdine las fracciones C D lote 12, á don Angel Durant las fraccione B y C lote 14, á don Daniel Maciel las fracciones C lote 7, á don Wenceslao Meza las fracciones C y D lote 22, á don Emilio Rodríguez las fracciones B lote 23, á don Juan Morandi las fracciones B y C lote 51, á don José Pedrozo las fracciones C lote 55, á don Marcos Antonio Boir las fracciones A y B lote 62, á don Oliverio Camargo las fracciones C y D lote 10, á don Amaro López las fracciones A y D lote 29, á don Santiago Cassarino las fracciones A y B lote 31, á don Pedro Sagorio (hijo) las fracciones C y D lote 31, á don Mariano Alvez de Olivera las fracciones D lote 67, á don Emilio Martínez las fracciones C y D lote 78, á don Isaías Leites las fracciones A lote 84, á don Curt Heidel las fracciones A y B lote 89.

En la colonia Cerro Corá (Ensanche).—A don Francisco Zalesky las fracciones A y B lote 120. á don Pablo Monge las fracciones B lote 130.

En la colonia Cerro Corá (Ensanche S. O.). —A don Santiago Acosta el lote 1, á don Bruno Esctrucheki el lote 13, á don Aniceto Miño el lote 15, á don Manuel A. Guimaraez el lote 16, á don Constante Dacreski el lote 17, á don Pedro Miño el lote 21, á don José Valentín de Almeida el lote 28, á don Daniel Maciel los lotes 30 y 36, á don Pantaleón Maciel el lote 37, á don Joaquín González 1/2 N. E. el lote 42, á don Juan Pereyra el lote 44.

En la Colonia Cerro Corá (Pueblo).—A don Mauricio Velázquez, los solares A D manzana 21.—A don Ladislao Pesoa, los solares A B manzana 30. A don Lucio Esquivel, los solares C D manzana 97.

En la Colonia Profundidad. A don Domingo Forli, los lotes 2 y 3. A don Inocencio Rodríguez, el lote 5.—A don Inocencio Chavez, el lote 6.—A don Daniel Morel el lote 9.—A don Francisco Núñez el lote 10.—A don Luca Rodríguez el lote 11.—A don Manuel Apolinario Pereyra, el lote 12.—A don Tomás Amtuny, el lote 17.—A don Juan Amtuny, el lote 18.—A don Juan F. Olivera, los lotes 22 y 23.—A don Antonio María Cristaldo, el lote 24.—A don Joaquín Banch, los lotes 25 y 26. —A don José Silveiro, el lote 28.—A don Idalino Saldaño, el lote 34.—Ismale Suárez, el lote 35.—A don Ed Pelluy, el lote 38.—A don Francisco Barbosa, el lote 41.—A don Francisco Portillo, el lote 50.—A don Antonio Boldú, el lote 54.—A don Miguel Echeverría, los lotes 56 y 59.—A don Bentos Viera López, el lote 57.—A don Manuel Zequiel, el lote 58.—A don Feliciano Y. de Saza, el lote 64.—A don Rosalino Rodríguez, el lote 68.—A don Oliveiro Pereiro, el lote 69.—A don Elisario Adorna, el lote 76.—A don Antonio Trinidad, el lote 77.—A don Geraldo Machado, el lote 80.

En la colonia Santa Ana (Sección Loreto).—A don Antonio Melo, las fracciones A, D, lotes 16.—A don José Batista, la fracció A, lote 45.—A don José Echenique, lote 52.—A Echenique Hnos, las fracciones C, D, lote 53.—A Víctor B. Morales, lotes 74.—A Juan Pablo Aquines, la fracción A, lote 90.

En la colonia Santa Ana (Pueblo).—A don Antonio Deheza, los solares 4 y 8 manzana 120. —A don Juan Arduino, los solares C, D, manzana 130.—A don S. Rosano, los solares E, F, manzana 130.—A don Esteban Galvan, los solares C, D, manzana 140.—A don Landegario M. de Matta, el solar F, manzana 151.—A don Alfonso Krieger, los solares A, B, manzana 180. —A don Olegario Porillo, los solares A, F, manzana 181.—A don Juan I. Krieger, los solares B, C, manzana 181.

En la colonia San Javier.—A don Juan Albino Olsson, el lote 90.

En la colonia San Javier (Pueblo)—A don Segundo Salvador Lentini solar manzana 84.

En la colonia San Ignacio (Pueblo)—A don Juan Karabaki el solar C manzana 13.

En la colonia Córpus—A don Julio Neineth las fracciones B C lote 46.

En la colonia Candelaria (Pueblo)—A don José González el solar C manzana 69.

En la colonia Formosa—A don Arturo Cabrera el lote 54, á don Gerardo Gemetro el lote 181.

En la colonia Formosa (Pueblo)—A don Severo Pujato Crespo los solares A B manzana 86, á don Luis J. Monaghi los solares C D manzana 87, á don Venancio Martínez el solar C manzana 105, á don Manuel Podestá el solar D manzana 202.

En la colonia Resistencia (Ensanche)—A don Juan Galassi Hnos. el lote 43.

En la colonia Resistenia (Quintas)—A don Justo Flores la quinta 115, á don Pantaleón de la Vega la quinta 158, á don Saúl Ferri la quinta 187, á don José C. Irurrueta la quinta 252.

En la colonia Resistencia (Pueblo)—A don Agustín Andriani (hijo) el solar A manzana 77 á don Ignacio Mitchell el solar B manzana 116, á don Domingo T. Saccoul el solar A manzana 135.

En la colonia Puerto Bermejo—A don Julián Nuñez el lote 82, á don Manuel Acevedo el lote 93.

En la colonia Puerto Bermejo (Pueblo) —A don Bonifacio Caudia, el solar C manzana 14.

En la colonia La Colina A don Carlos Keler el lote 34.

Ee la colonia Roca (Pueblo Nuevo)—A don José Arrate, el solar D manzana 18; á don Juan B. Viterbori, el solar A y D manzana 105.

En la colonia ChoeleChoel—A don Damingo Anselmo, el lote 1 sección V, á don Rosas Castros el lote 7 sección IX, á don Peregrino C. Quintero el lote 4 sección XI.

En la colonia pringles (Ensanche del Pueblo) —A don Juan C. Palacios el solar B manzana 71, á don Epifanio Congora el solar C manzana 78, á don Segundo Bugla, el solar D manzana 96.

En el Pueblo San Julián—A don Otto Scheel, el solar C manzana 52, á don Francisco Moreno, el solar C manzana 119.

En la colonia Rawsón (Chubut)—A doña Mariana Morgan, el solar H manzana 43.

En el pueblo de Gaimán.—A don Hugh R. Jonés el solar B manzana 9, á don Daniel James el solar F manzana 16, á don Gregorio Navarro el solar A y B manzana 85, á don Baudilio Martín el solar C y D manzana 85, á don Victoriano Ayuso el solar D manzana 93, á don Domingo Machini el solar A manzana 94, á don Clemente Carbonelli el solar C manzana 94, á don Francisco Vichio el solar D manzana 94, á don Stefano Mallauro el solar A y B manzana 96, á don Rafael Merlo, el solar C y D manzana 96, á don David Evano el solar A manzana 102, á don Daniel J. Jones el solar B manzana 102, á don David Enoc Williams el solar A y B manzana 107, á don David Thomas el solar C y D manzana 107, á don Lorenzo Gubetich el solar D manzana 120.

En el pueblo de Camarones.—A don Eulogio Juez el solar B manzana 139, á don Bautista Lineiro el solar D manzana 146, á don Bautista Bara el solar C manzana 172, á don Héctor Mac Bonald el solar D manzan 172, á don Enrique Cramer el solar B manzana 176.

En el pueblo Santa Cruz.—A la compañía comercial de Río Gallegos el solar A manzana 3, á don Serafín Grillo el solar A manzana 56

En el pueblo Comodoro Rivadavia.—A don A. C. Greyling el solar D manzana 28.

En el pueblo Río Gallegos —A la compañía comercial de Río Gallegos el solar D manzana 123, á don Federico Urbani 1/2 S E. solar D manzana 124, á don Manuel Bermudez y Manuel Soto el solar C manzana 141, á don Lisandro B. González el solar D manzana 172. —Es copia.—*Rodolfo Deheza.*

Buenos Aires, octubre 22 de 1907.

Publíquese y archívese.—*Pedro Ezcurra.*

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Responsabilizando al ferrocarril Provincia de Santa Fe por un accidente

Exp. 1463-P 907.—Septiembre 11 de 1907.—Resultando de lo actuado que el accidente ocurrido en la estacción Santa Fe, el 17 de Mayo último del que resultó víctima el cambista Ramón Funes, se produjo cuando pretendía enganchar unos vagones; Que la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe no ha cumplido lo resuelto por esta dirección general el 9 de abril último, por lo que se le ordenaba retirar del servicio los vagones que carecen de paragolpes ó que tergan estos en mal estado.

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo á los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empres del ferrocarril Provincia de Santa Fe debe responder por el accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES DE PELUQUERIAS

(LIMITADA)

Balance de saldos del trimestre de julio á septiembre de 1907

ACTIVO		
Acciones..........	63.757 50	
Mercaderías........	52.811 39	
Deudores sin cuenta particular........	611 45	
Deudores con cuenta particular........	10.889 76	
Letras á cobrar.....	3.144 15	
Caja..............	2.389 84	
Cooper. Montevideo	518 18	
Cooper. La Plata..	1.188 —	
Cooper. San Nicolás	248 60	
Muebles y útiles....	3.261 32	
Banco Nación......	47 78	
Banco Francés......	37 31	
Estampillas........	2.178 —	
Gastos Generales...	5.263 05	146.346 33
PASIVO		
Capital.	100.000 —	
Letras á pagar.....	14.449 93	
Varios acreedores de plaza	5.106 15	
Banco Británico ...	6.000 —	
Socios	2.700 —	
Ganancias y pérdidas	1.765 24	
Caja de Pensiones.	871 32	
Socorros Mutuos...	805 25	
Fondo de reserva..	823 56	
Edificio social	701 34	
Dividendo saldo de 1906/7	144 60	
Pastolo Antonio...	1.087 50	
Vda. Schupp y Cía.	1.118 50	
Paul Prot	490 09	
Bedu George......	2.555 09	
El Peluquero	108 45	
Interés y descuento.	98 26	
Suma para igualar.	7.521 05	
	146.346 33	146.346 33

Conforme con los saldos del trimestre.

Juan J. Peyrú, Síndico. — *Eugenio Di Blasi*, Síndico.

Nº 463 v-25-octubre.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitacsón pública durante 30 días para la provisión de formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la repartición durante el primer semestre del año próximo. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde en el local de la oficina intrerventora de compras Moreno nº 483 donde pueden consultarse las muestras, pliego de condiciones y obtenerse todos los datos pertinentes.—Buenos Aires, octubre 25 de 1907. —El jefe. v-23 noviembre.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 8000 uniformes de paño con sus gorras correspondientes destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 30 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907.—El Jefe. v-30-octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de material de techo con destino al Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á ias 3 1|2 p. m.—Buenos Aires, 22 de octubre de 1907.—El secretario.

v 29 octubre.

Licitación para la provisión de forraje, con destino á la administración de limpieza, Jardín Zoológico y secciones Flores y Belgrano.

Tendrá lugar el día 29 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aies, octubre 21 de 1907. v-29 octubre.

Llámase nuevamente á licitación para el día 28 del corriente para el arrendamiento de un quiosco situado en el Mercado Lorea con frente á la Avenida Mayo, según pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda. El secretario. v 28 octubre.

Licitación para el transporte de la madera proveniente del enmaderado de las calles Bolivar de Victoria á Chile, Lima de Rivadavia á Venezuela, Solís Avenida de Mayo á Rivadavia, Esmeralda de Bartolomé Mitre á Cangallo, Esmeralda de Lavalle á Tucumán. Esmeralda de Viamonte á Córdoba, Cerrito de Rivadavia á Bartolomé Mitre y Cerrito de Cangallo á Corrientes. Superficie aproximada: 14.066,60 m.c. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, octubre 21 de 1907.—El secretario. v-30 octubre.

Licitación para el trasporte de la piedra del empedrado de las calles Juncal de Callao á Azcuénaga y Serrano de Rivera á Santa Fe, superficie aproximada 25,354,00 m. c., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de octubre de 1907.—El secretarto. v-29 octubre.

Licitación para transporte de los adoquines de madera provenientes del enmaderado de las calles Victoria de Perú á Lima y Cuyo de Florida á Talcahuano (Superficie aproximada 9.881.50 m². De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultase en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de octubre de 1907.—El secretario. v 28 octubre.

Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la adquisición de útiles de escritorio según el pliego de condi-

ciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-26-octubre.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2 1|2 p. m para la provisión de libros é impresos para el año de 1908 según pliegos de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario v.25 octubre.

Licitación para la construcción de pavimentos de granito, madera y asfalto en las calles que á continuación se indican:

Granito:

Calle Serrano de Ribera á Santa Fe (superficie aproximada 19, 500 m. c.) se recibirán propuestas el día 21 del corriente á las 3 p. m.

Calles 3 de Febrero de Pampa á Olaguer (hoy Loreto) Arribeños de Pampa á Pino Virreyes de Arribeños á Tres de Febrero, Cuba, de Virreyes á Pampa, Molde de Aviles á Virreyes, y Arcos de Virreyes á Olaguer (superficie aproximada 11. 525. 89 m. c.) Se recibirán propuestas el 22 del corriente á las 3 p. m.

Calles Suárez de Avenida Velez Sarsfield á Monasterio y Olavarría de Avenida Velez Sarsfield á Monasterio, (superficie aproximada (7.531.90 m. 2.) Se recibirán propuestas el día 23 del corriente á las 3 p. m.

Calle Juncal de Callao á Azcuénaga (superficie aproximada 4 239.82 m2.) recibirán propuestas el día 25 del corriente á las 3 p.m.

Madera

Renovación de la cubierta de las calles de Victoria de Perú á Lima y Cuyo de Florida á Talcahuano (superficie aproximada 10.060. 69 m2.) Se recibirán propuestas el día 21 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Asfalto

Renovación de la cubierta de madera por asfalto de las calles: Bolivar de Victoria á Chile, Lima de Rivadavia á Venezuela, Solís de Avenida de Mayo á Rivadavia, Esmeralda de Bartolomé Mitre á Cangallo, Esmeralda de Lavalle á Tucumán, Esmeralda de Viamonte á Córdoba, Cerrito de Rivadavia á Bartolomé Mitre y Cerrito de Cangallo á Corrientes (superficie aproximada 12.713 90 metros cuadrados).—Se reciben propuestas el día 26 del corriente á las 3 p. m.

Asfalto

Construcción del asfaltado de las calles Piedras de Independencia á Caseros, Lorea, de Moreno á Méjico, Cevallos de Chile á Independencia, y San José de Victoria á Estados Unidos (superficie aproximada 18.132,07 m.c). Se recibirán propuestas el día 22 á las 4 p.m. Calle Solis de Belgrano á Pavón, Solis de Garay á Caseros, y Chacabuco de Conchabamba á Caseros (superficie aproximada 19.525,81 m., c.) Se recibirán propuestas el día 23 á las 4 p., m.

Calles Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano de Santa Fe á Juncal, Uruguay de Guido á Arenales, Talcahuano de Paraguay á Charcas, Rodríguez Peña de Vicente López á Arenales, Uruguay de Rivadavia á Corrientes, Uruguay de Viamonte á Córdoba, Paraná de Cuyo á Lavalle, Paraná de Tucumán á Viamonte, Montevideo de Rivadavia á Cangallo, Montevideo de Cuyo á Corrientes, (superficie aproximada 19.934,52 m. c.) Se recibirán propuestas el día 25 del corriente á las 3 y 1/2 p.m.

Las propuestas se recibirán en los días y horas indicados en la secretaría de la intendencia. Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la sub-secretaría de Obras Publicas de 11 á 5.—El Secreturio. v-25 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de sastrería, ropería, comestibles, combustibles, etc., etc. destinados al Hospicio de las Mercedes Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponetes.—Buenos Aires, octubre 3 de 1907.—El director. v-4-noviembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para laprovisión de artículos de ferretería, bazar y farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 18 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, octubre 18 de 1907. El Director. v-18-novbre

---

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles camas de hierro, pies de hierro para bancos de jardín, pies de hierro para mesas de juego, mesas de comedor y mesas de luz, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, artículos de ropería en general, lana lavada materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1908. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de octubre del corriente año á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—El Director. v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex cónsul general argentino en la Asunción (Paraguay), don Ernesto Storni, para que en el término de nueve días, comparezca ante la secretaría de la misma, á responder del cargo de $ 1.018 oro sellado que se le ha formulado, en concepto de producido de renta consular, durante el segundo trimestre de 1905, el mes de julio y los tres primeros días de agosto del mismo año.—Contaduría General, octubre 17 de 1907.—Los secretarios. v 28 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, don Andrés Sosa, tutor de las menores Aurora, Dolores, Antonia y Ventura Sosa, solicitando pensión para éstas, en su carácter de hijas legítimas del ex-agente de policía, don Tomás Sosa.—Buenos Aires, octubre 22 de 1907.—El secretario. v-2 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha prrsentado ante esta Caja, doña Nieves Méndez, representada por don Eusebio U. Pereyra, solicitando pensión para las menores, Carmen Inocencia y María Nieves Flores, en su carácter de hijas del ex jubilado den Fermín Flores.—Buenos Aires, octubre 22 de 1907.—El secretario. v-2-noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Filomena Romano de Russo, por sí y en representación de sus hijos menores, Angela, Candelaria Rafaela, Teresa, Lidia, Miguel y Juan Russo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex cabo de la policía de la capital, don Miguel Russo.—Buenos Aires, octubre 19 de 1907.—El secretario. v-30-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Eufemia Heredia de Núñez, por sí y en representación de su hija menor María Esther Núñez en su carácter de viuda é hija, del ex agente de policía don Segundo Núñez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1907.—El secretario. v-29-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pension, la señora Eusebia N, de Montenegro.—en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Montenegro,—Buenos Aires, octubre 17 de 1907. El secretario v-28-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Torres de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores Ladislao, Carmen, Zoila, Isabel y Pedro Placido Gómez, en su carácter de viuda é hijos del ex jubilado don Plácido Gómez.—Buenos Aires, octubre 16 de 1907.—El socretario. v-28-octubre

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Araminta Villegas Esquivel de Acosta, por sí y en represetación de sus hijos menores, Aramin a Eloisa Jesús de Luján, María Sofía Jesús de Luján y Nélida Agripina Jesús de Luján Acosta, en su carácter de viuda é hijos del ex-empleado don Teodoro Acosta.—Buenos Aires octubre 16 de 1907.—El secretario. v-28-octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital federal de la República, doctor Felipe Arana, se cita y emplaza por el término de quince días á don **Salvador Privato**, para que concurra á tomar la intervención que le corresponda en el juicio que sobre divorcio le ha entablado su esposa doña Serafina Vircigila de Privato, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente en el juicio de referencia.—Buenos Aires, octubre 10 de 1907.—Alejandro Lucadamo, secretario. Sin cargo-v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días, á contar desde la fe-

cha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en jurisdicción de la subprefectura de Zárate, cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5,45 mts., manga 1,95 mts, puntal 070 cts.: su estado de conservación, es regular, pintado de color blano, popa cuadrada; construído de madera de pino y tiene 25 curvas.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1907.—A. Maller. Oficial 1° v 14 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente la cañada de Castañones (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-27-noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General —Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de gierro galvanizado, de acuerdo con el plie4o de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre

Se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito del Puerto, dentro de la zona limitada por el Paseo Colón, Paseo de Julio, calle San Martín, Avenida Rosales, Avenida Oeste y calle Brasil, que la Comisión de Obras de Salubridad ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicha zona á partir del día 15 del corriente.

Los interesados en obtener conexiones pueden presentar sus solicitudes en la Oficina de Provisión de Agua, calle Charcas 1840/1860.—Buenos Aires, octubre 14 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-25-octubre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de 36.000 kilogramos de hierro dulce, 1000 kilogramos de acero «Bessemer», 3000 kilogramos de zinc y tres mil kilogrmos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v- 30 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (2000) dos mil toneladas de carbón Cardiff, con destino al consumo del ferrocarril Andino, á entregarse en el puerto de Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (calle Charcas 1840/60), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-26-octubre.

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chaucho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunns y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (30) trescientos ramales, de material vítreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los nteresados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907. — Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de febrero de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—febrero 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de reconocimiento

Expediente—B—4550/907.—Buenos Aires, septiembre 12 de 1907.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, de acuerdo con el Código de Minería, solicito un permiso de reconocimiento del lecho del río Neuquen en todo su ancho, desde la desembocadura del río Nahueve aguas abajo, hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley. Queda este pedido en la sección XXXIII departamento 2º del territorio nacional del Neuquen. Acompaño el certificado de depósito por cincuenta pesos curso legal equivalente al 2 % de la suma que destino á este reconocimiento; erá justicia.—Ernesto W. Bahntje.—Presentada esta solicitud, hoy doce de septiembre de mil novecientos siete, á las dos y cuarenta p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Septiembre 13 de 1907. Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología: para que le de el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, octubre 12 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen, distritos mineros de Malla Caballo, y Milla Michicó, Arilenoú, Curileuú y Cerro Colorado. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que su profesión era comerciante, que el objeto de su exploración eran los aluviones auríferos, como esta sección considera suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de ($50) cincuenta pesos (2%) dos por ciento de dicho capital y que está libre la zona solicitada que á pedido del interesado se ha ubicado sobre el río Neuquen entre la desembocadura del Río Nahueve y el límite S. O. del cateo solicitado en el expediente F. 5666/906, que se encuentra á 16 kilómetros aguas arriba, de la desembocadura del río Curileuvú, corresponde á su juicio ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, octubre 12 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E.Hermitte. Nº 359-v-26-octubre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo

Exp..—T—6041/907.—Buenos Aires 1º de octubre de 1907.— Al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura: Excmo. Señor. El infrascrito, R. J. Frannack, ciudadano inglés, soltero mayor de edad, de profesión estanciero domiciliado en la estación Zapola, territorio del Neuquen, República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda, de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones de cateos, correspondiente á la primera categoría ubicado en el territorio del Neuquen en las secciones XI y XIII, tomando por la línea nordeste la línea sudeste del cateo del Gilman A. Hochete conocida en el departamen de Minas Hidrología y Geodesia por la letra H, número 2656 extendiendo A.R formando un rectángulo, según plano existente en

la repartición de geodesía en la Oficina de Tierras y Colonias. Aprovecho la oportunidad para recalar el interés que tengo en que se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada, ni apta para la agricultura y que supongo que las tierras son fiscales que si no lo son ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saluda al excmo. señor Ministro S.S.S. R. J. Frannack. Presentada esta solicitud hoy primero de octubre de mil novecientos siete, á las cuatro p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Otubre 3 de 1907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Octubre 4 de 1907. Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, octubre 7/907. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de petróleo en el destrito minero de Covunco del territorio del Neuquen. Estando en forma la solicitud y como según los planos de esta sección se encuentra libre la zona solicitada que ha sido ubicada en los lotes 13 y 16 de la sección XI en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo por cuatro mil (4000) de ancho; los lados de 4.000 metros coincidiendo respectivamente con las líneas división de los lotes 17 y 16, 13 y 12 de la citada sección XI, corresponde ordenar el registro y las publicaciones respectivas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, octubre 8 de 1907. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 445-v-2-noviembre.

Exp.—J—5043/907.—Buenos Aires 1º de octubre de 1907.—Al señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: El infrascrito R. Trannack ciudadano inglés, soltero, mayor de edad, de profesión estanciero y domiciliado en la estancia Zapola territorio del Neuquen, República Argentina, en representación del señor L. V. Janson, se presenta en forma solicitando se le conceda de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones de cateos, correspondiente á la primera categoría ubicado en el territorio del Neuquen en las secciones XI y XII tomando por la línea sudoeste la línea nordeste del cateo del señor Gilman A Hachett conocido en el departamento de minas, hidrología y geodesia por la letra H número 2656 extendiendo A. Rª formando un rectángulo según plano existente en la repartición de Geodesia en la oficina de Tierras y Colonias. Aprovecho la oportunidad para recavar el interés que tengo en que se me conceda el máximo de lo que la ley que acuerda teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada, ni apta para la agricultura y que supongo que las tierras son fiscales que si no lo son ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Hago constar que tengo poder suficiente de mi representado para la tramitación de este asunto y también para transferirlo cuando lo juzgue convenínte. Saluda al Excmo. señor Ministro S.S.S.. R. J. Zannack.—Presentada esta solicitud hoy primero de octubre de mil novecientos siete, á las cuatro p m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 3/907. Pase á la división de Minas para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Octubre 11/907. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, octubre 7/907. —Señor jefe Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de petróleo en el distrito minero de Covunco del territorio del Neuquen. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo según la dirección de la línea divisoria de las secciones XI y XIII del Neuquen por cuatro mil metros de cuyo centro se halla situado en el punto común á los lotes 9 y 18 de las secciones XI y 10 y 11 de la sección XIII corresponde ordenar el registro y las publicaciones respectivas. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, octubre 8 de 1907.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 444-v-2 noviembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

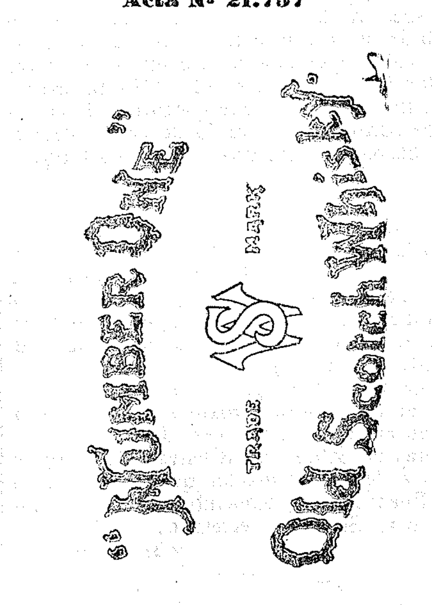
Acta nº 21.750



Octubre 22 de 1907.—Woff y Schorr.—Arlos de las clases 40 y 41.

v-29-octubre.

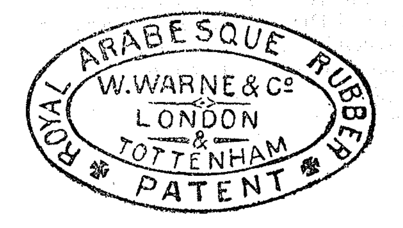
Acta Nº 21.757



Octubre 22 de 1907.—C. G. Lippold y Cía —Artículos de las clases 61 á 71.

v-29-octubre.

Acta nº 21.783



Octubre 23 de 1907.—William Warne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59.

v-30 octubre.

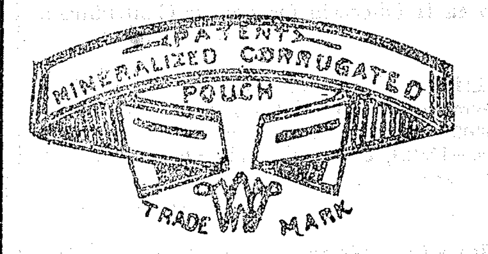
Acta nº 21.756



Octubre 22 de 1907.—Sellar y Cía.—Whisky de la clase 68.

v-29-octubre.

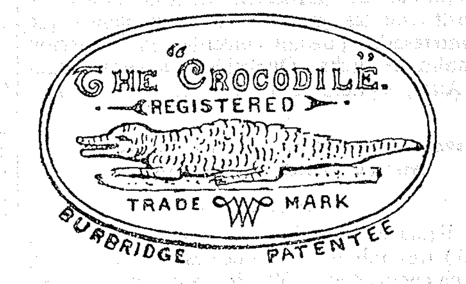
Acta nº 21.784



Octubre 23 de 1907.—William Werne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59.

v-30 octubre.

Acta nº 21.780



Octubre 23 de 1907.—William Warne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59.

v-30-octubre.

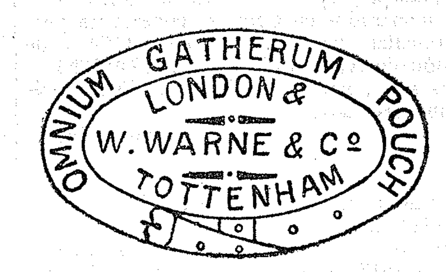
Acta Nº 21.781



Octubre 23 de 1907.—William Warne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59.

v-30-octubre.

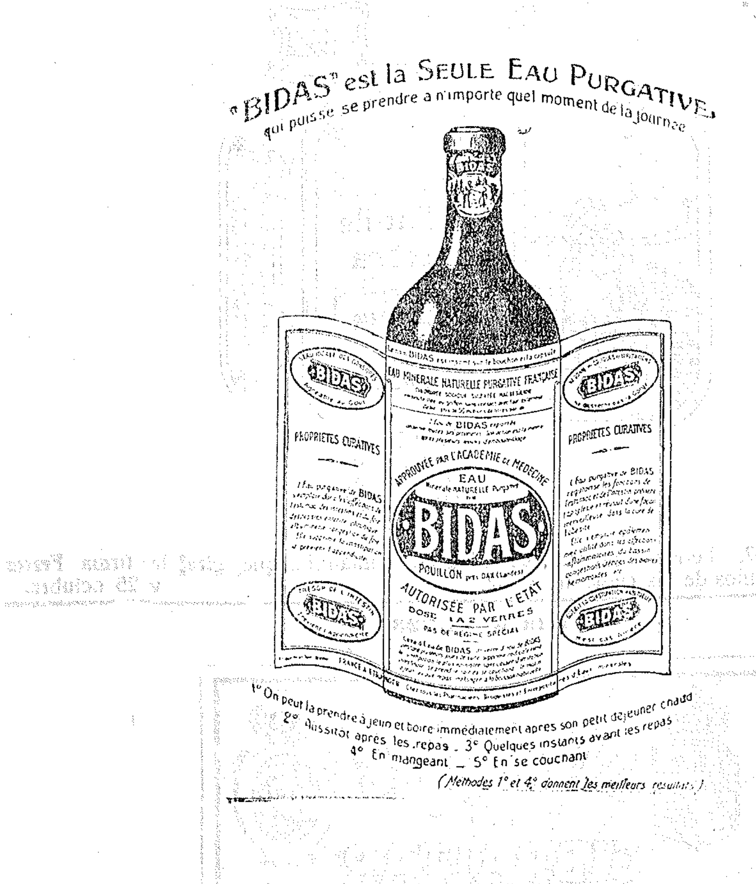
Acta nº 21.782



Octubre 23 de 1907.—William Warne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59.

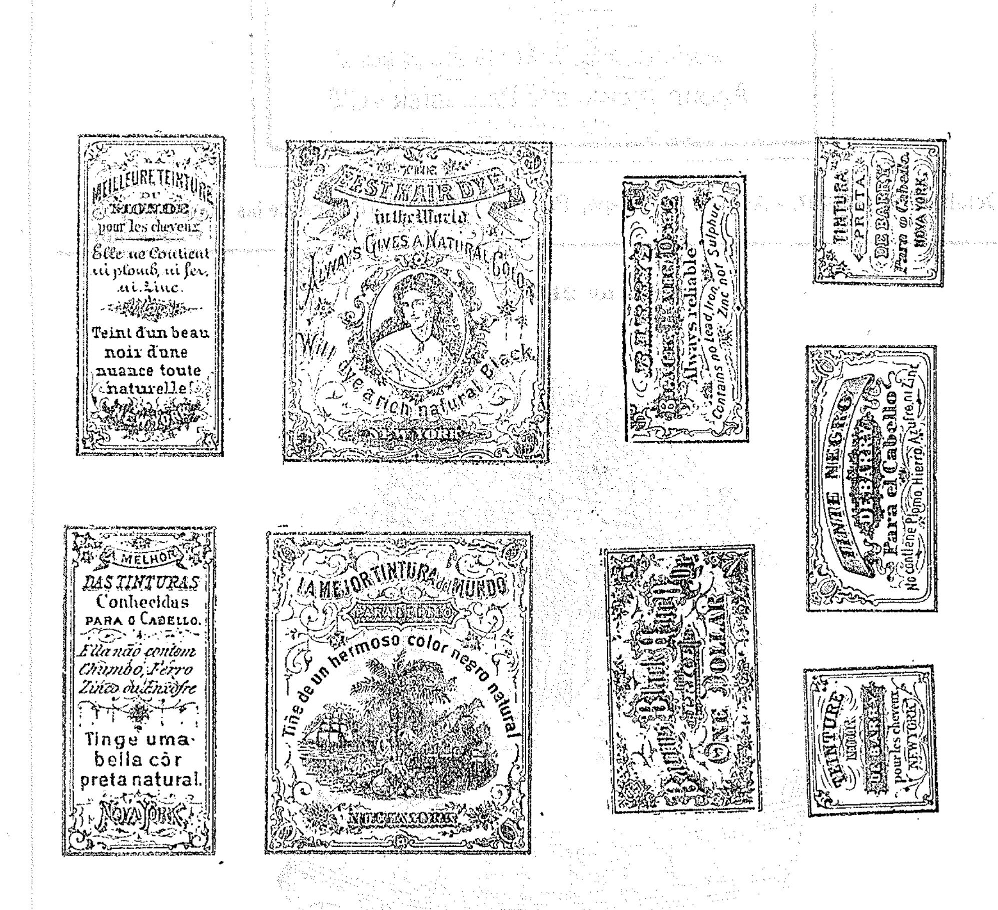
v-30 octubre.

Acta nº 21726



Octubre 18 de 1907.—Augusto Montigny.—Aguas minerales y gaseosas de las clases 68 y 79 v-25 octubre.

Acta nº 21730



Octubre 18 de 1907.—Reginard George Barclay y herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Artículos de las clases 11, 15,58 y 79. v-25-octubre.

Acta nº 21.733



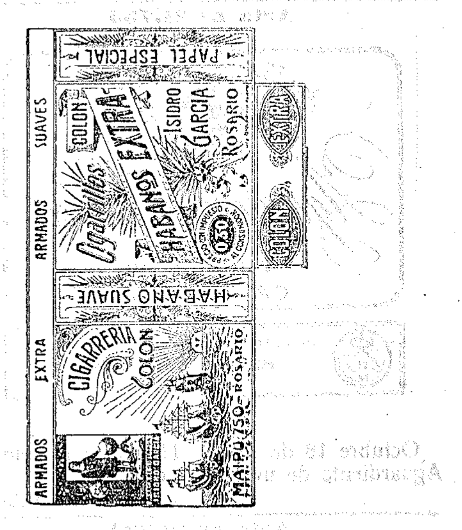
Octubre 18 de 1907.—Elliott Addressing Machine Co.—Artículos de las clases 16 á 23. v 25 octubre.

Acta nº 21.731



Octubre 18 de 1907.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de de las clases 61 y 62. v-25-octubre

Acta nº 21.729



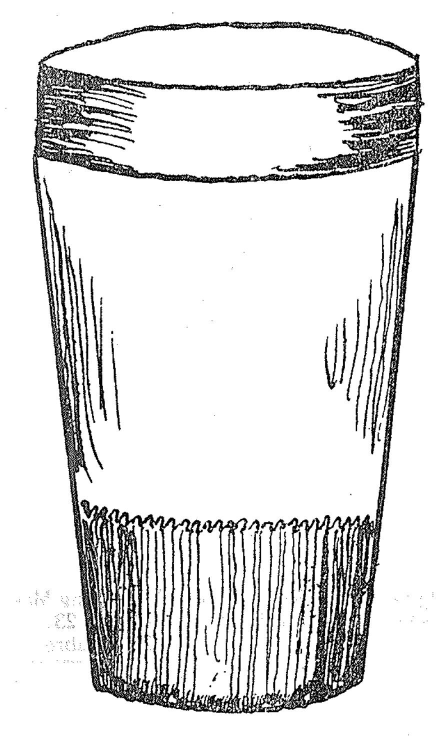
Octubre 18 de 1907.—Isidoro García.—Artículos de la clase 59. v-25 octubre.

Acta nº 21.734

BAR Y RESTAURANT CATALANES»

Octubre 18 de 1907.—Ernesto Terrés.—Artículos de las clases 61 á 70. v-25-octubre.

Acta nº 21721



Octubre 17 de 1907.—Juan V. Molinari.—Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-25-octubre.

Acta nº 20.947

«LA NEGRA S. A.

Julio 10 de 1907.—Sociedad Anonima La Negra Maschwitz Rey Ltd.—Artículos de las clases 61 á 71 menos grasas (Modificada).
v-26-octubre.

Acta nº 20,859

«MERGENTHALER LINOTYPE»

Junio 27 de 1907.—Compañía Mergenthaler Linotype.—Máquinas de componer y fundir tipos de imprenta de la clase 22. (Substituida).
v-25-octubre.

Acta nº 21.735



Octubre 18 de 1907.—Herwig y Hansing.—Aguardiente de uva de la clase 68.
v-25-octubre.

Acta nº 21.724

"JARABE LAY"

Octubre 18 de 1907.—Nicolás Constantini.—Artículos de la clase 79.
v-25-octubre.

Acta nº 21.732



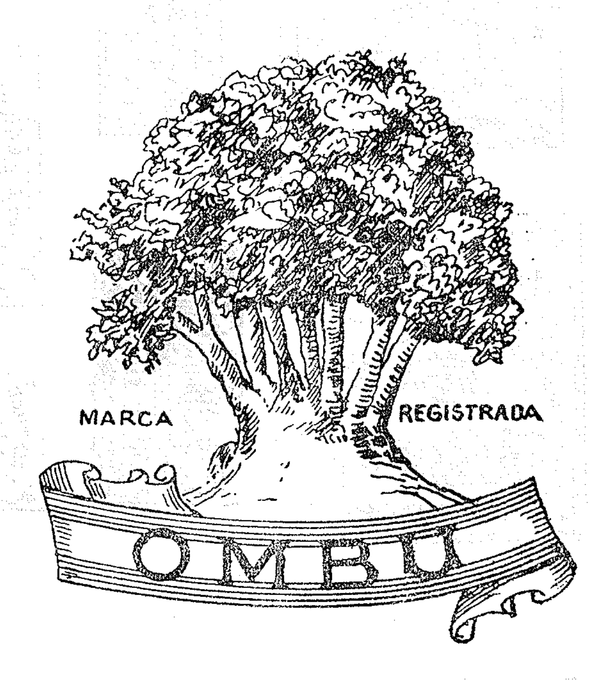
Octubre 18 de 1907.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62.
v 25 octubre.

Acta nº 21.723



Octubre 18 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25-octubre.

Acta nº 21.725



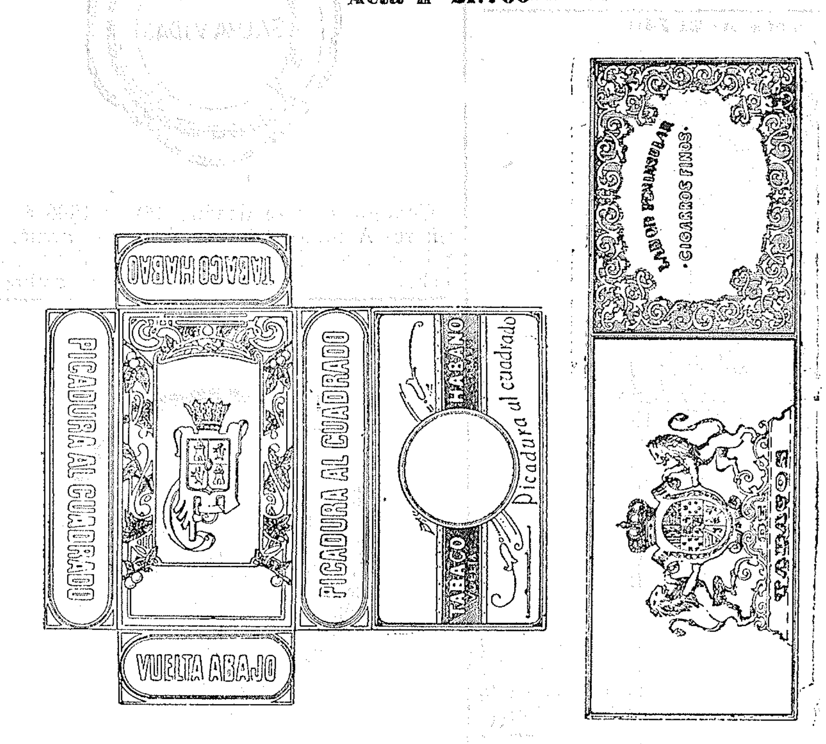
Octubre 18 de 1907.—Guillermo Padilla y Cía.—Artículos de la clase 68. v-25-octubre.

Acta nº 21.755



Octubre 22 de 1907.—Droguería de la Estrella Ltda. (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 72.
v-29-octubre.

Acta nº 21.760





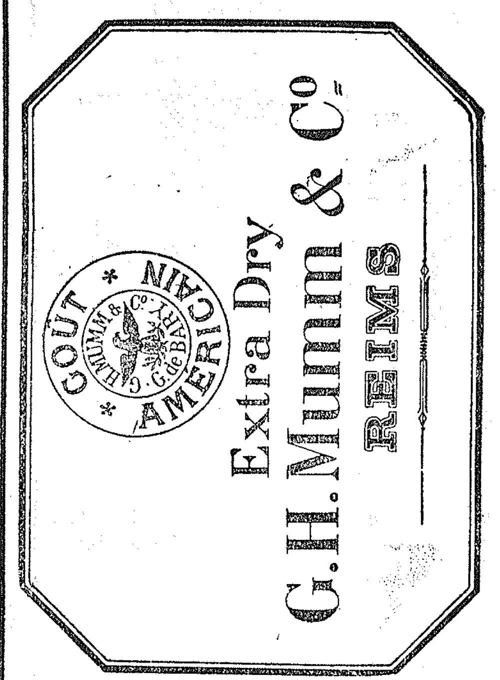
Octubre 23 de 1907.—Jaime Tey.—Artículos de la clase 59.
v-30-octubre.

Acta nº 21.765

G. H. Mumm & Cº

Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-octubre.

Acta nº 21.763



Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-octubre.

Acta nº 21.767

MUMM

Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-octubre.

Acta nº 21.762

«KIKIRIKI»

Octubre 23 de 1907.—Francisco Cunnington y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-octubre.

Acta nº 21.722

La Tribuna Médica

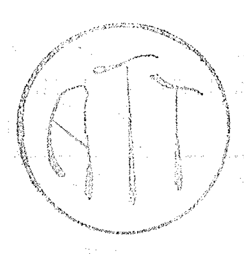
Octubre 17 de 1907.—Societé Vial.—Impresiones de la clase 72. v-25-octubre.

Acta nº 21.728



Octubre 18 de 1907.—Isidoro García.—Artículos de la clase 59. v-25-octubre.

Acta nº 21727



Octubre 18 de 1907.—Alfredo T. Thomsen.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79. v-25-octubre.

Acta nº 21.738

«IGNICIDA»

Octubre 19 de 1907.—José B. Yordán.—Aparatos automáticos para apagar incendios y desinfectar objetos y locales de la clase 22. v-28-octubre.

Acta nº 21.737



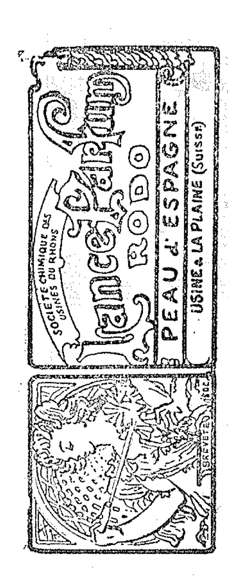
Octubre 19 de 1907.—Juan Borro.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-octubre.

Acta nº 21.739

BARRETT.

Octubre 19 de 1907.—The Duff Manufacturing Company.—Artículos de la clase 16 á 25. v-29-octubre.

Acta nº 21.740



Octubre 19 de 1907.—Societe Chimique des Usines du Rhone, anciennement Gilliard P. Monnet et Cartier.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79. v-28-octubre.

Acta nº 21.741



Octubre 19 de 1907.—Societe Petitpierre y Cie. Artículos de las clases 19 á 22, 35, 38, 39 y 75. v-28-octubre.

Marca Renunciada nº 16.945.



Concedida en septiembre 20 de 1906 á los señores Antonio Pahul y Antonio Fernández quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-28-octubre.

Acta nº 21.743



Octubre 21 de 1907.—Richard Klinger.—Artículos de las clases 3, 7, 16, 17, 18, 22, 24, 40, 55 y 75. v-28-octubre.

Acta nº 21.742

"WINSS"

Octubre 21 de 1907.—Legarreta y Cía.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-28-octubre.

Acta nº 21.744

«CARRERAS»

Octubre 21 de 1907.—Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán.—Alcoholes de la clase 68. v-28-octubre.

Acta nº 21.749

F. A. C.

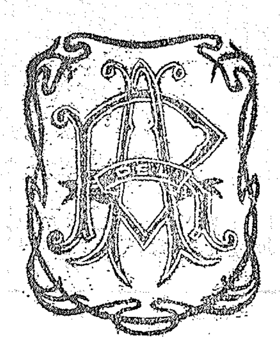
Octubre 22 de 1907.—Tatlock y Luck.—Artículos de la clases 43. v-29 octubre.

Acta nº 21.752

«AUTO STROP»

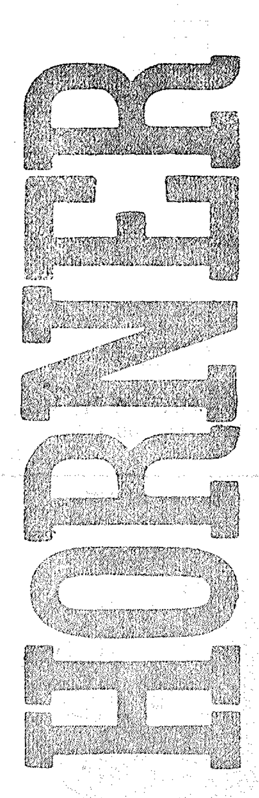
Octubre 22 de 1907.—Markt Struller y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-octubre.

Acta nº 21.753



Octubre 22 de 1907.—Andres del Rio.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-octubre.

Acta Nº 21.754



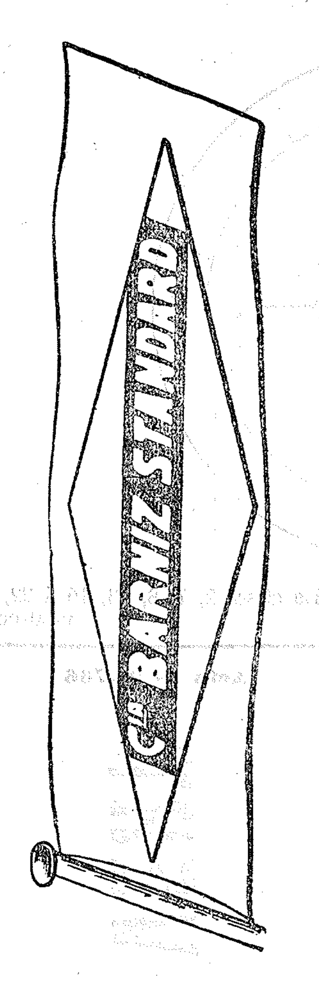
Octubre 22 de 1907.—Federico Horner.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-octubre.

Acta nº 21.758

"MAX ROBERT"

Octubre 22 de 1907.—Caviglía y Carabelli Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14, 15, 58, 67, 69 y 79. v-29 octubre.

Acta nº 21.746



Octubre 21 de 1907.—Standard Varnish Works.—Artículos de las clases 33 y 73. v-29-octubre.

Acta nº 21.745

"MOLINO RIO DE LA PLATA"

Octubre 21 de 1907.—Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas, cereales y productos de molinería de la clase 1. v-29-octubre.

Acta nº 21.736



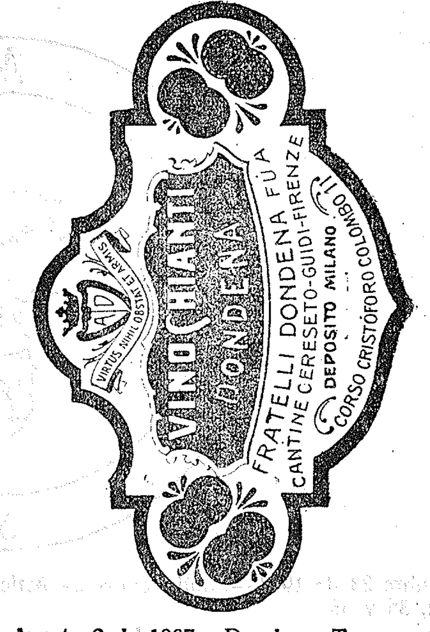
Octubre 18 de 1907.—Juan Ortega.—Maniquíes de la clase 80. v 25 octubre.

Acta nº 21.747

"LIMPIOL"

Octubre 22 de 1907.—Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 32, 33, 73 y 79. v-29-octubre.

Acta nº 21.160



Agosto 8 de 1907.—Dondena, Treves y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada). v-29-octubre.

Acta nº 21.748

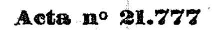


Octubre 22 de 1907.—Valentin Jancovich.—Artículos de goma é impermeables de las clases 10, 39, 48, 53, 55, 60, 78, 79 y 80. v 29-octubre.

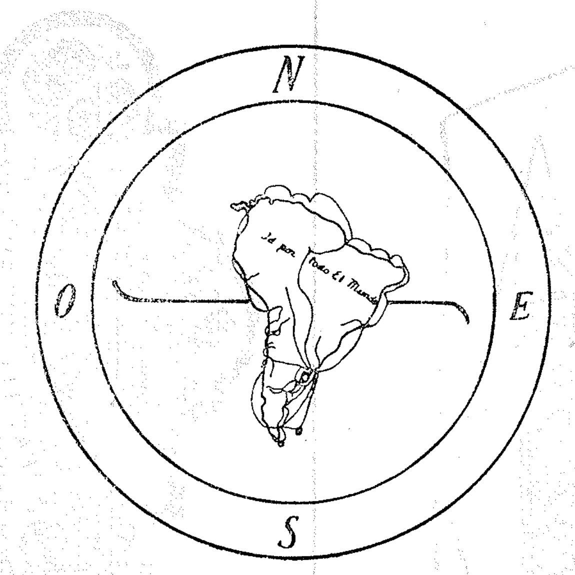
Acta nº 21.751



Octubre 22 de 1907.—P. Chavanneaux y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-29 octubre.

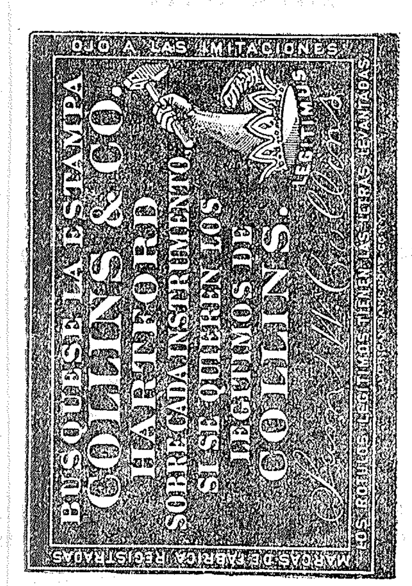


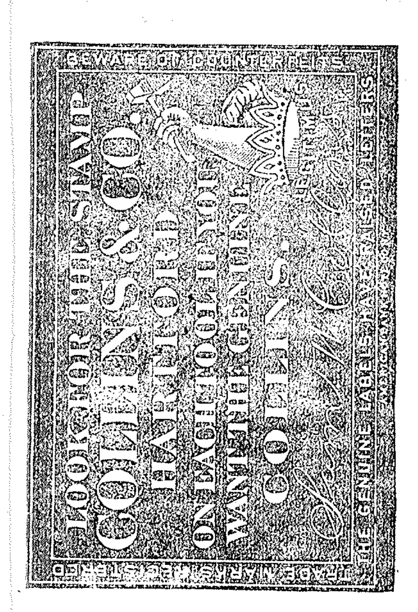
Acta nº 21.777



Octubre 23 de 1907.—Emilio Obsson.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 13, 16 á 22, 25, 30 31, 32, 35 y 38 v-30-octubre.

Acta nº 21.770





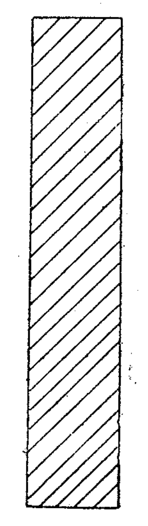
Octubre 23 de 1907.—The Collins Company.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 42, 43, y 5 y 78. v-30-octubre.

Acta nº 21.766

CORDON VERT

Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30-octubre.

Acta nº 21.768



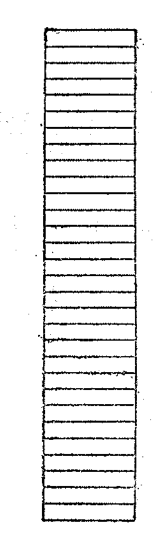
Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30-octubre.

Acta nº 21.771



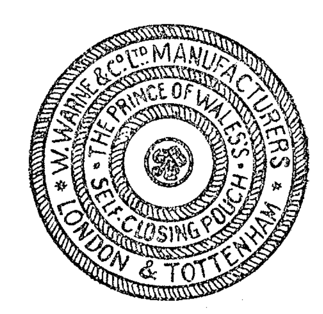
Octubre 23 de 1907.—The Collins Company—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 42, 43 5 y 78. v-30-octubre.

Acta nº 21.769



Octubre 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía—Artículos de las clases 68 y 69. v-30 octubre.

Acta Nº 21.779



Octubre 23 de 1907.—William Warne y Company Limited.—Tabaqueras de la clase 59. v-30-ocaubre.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.